



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION JEFATURAL N° 560 -2011-SUNARP-Z.R. N° III/JEF

Moyobamba, 8 de noviembre del 2011.

Vista, la Resolución Jefatural N° 145-2008-Z.R. N° III-JZ, de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho, se modificó la Resolución Jefatural N° 035-2008-Z.R. N° III-JZ designándose a los responsables del área registral y administrativa de las Oficinas Registrales de Tarapoto y Juanjui; y,

Considerando:

Que, el literal a) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales prevé que es función específica del Jefe Zonal planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades registrales, administrativas y del manejo financiero dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, el Estatuto y el Reglamento;

Que, la Zona Registral N° III cuenta con tres Oficinas Registrales: Oficina Registral de Moyobamba, Oficina Registral de Tarapoto y Oficina Registral de Juanjui; a su vez, cada una de ellas, cuenta con Oficinas Receptoras, como a continuación se detalla:

Oficina Registral de Moyobamba, comprende: Receptora de Nueva Cajamarca.

Oficina Registral de Tarapoto, comprende: Receptoras de Lamas y Picota.

Oficina Registral de Juanjui, comprende: Receptoras de Bellavista, Tocache y Uchiza.

Que, siendo necesario una efectiva supervisión y control del cumplimiento de las funciones tanto registrales como administrativas en las oficinas y receptoras que conforman la Zona Registral N° III es conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 145-2008-Z.R. N° III-JZ, de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho, y designarse a los responsables en cada una de las oficinas registrales y sus receptoras que las conforman;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26366, Resolución Suprema N° 135-2002-JUS y la Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 048-2011-SUNARP/SA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 145-2008-Z.R. N° III-JZ, de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho; en consecuencia, designar, a partir de la fecha, como Responsables de las Oficinas Registrales y sus receptoras, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. Amulfo Bardales Cárdenas, como Responsable de la Oficina Registral de Moyobamba, que comprende su Receptora de Nueva Cajamarca.
- Abog. Augusto Fernando Lara Arana, como Responsable de la Oficina Registral de Tarapoto, que comprende sus Receptoras de Lamas y Picota.
- Abog. Rolando Peña Rodríguez, como Responsable de la Oficina Registral de Juanjui, que comprende sus Receptoras de Bellavista, Tocache y Uchiza.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los designados coordinen permanentemente con la Gerencia Registral y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° III todas las acciones vinculadas a la gestión registral y administrativa, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de lo dispuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Registral, Especialista de Recursos Humanos y designados.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos Miguel Campos Gutiérrez
Jefe (e) de la Zona Registral N° III
Sede Moyobamba